



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2016-MDM

Mala, 07 de Enero del 2016

VISTO:

El Proveído N° 046-2015-GM/MDM de la Gerencia Municipal e Informe N° 008-2016-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, solicitando la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2016 del distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, señala que las Municipalidades, son los órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27470 dispone que las municipalidades sean las encargadas de la organización, administración y ejecución de los recursos del programa del vaso de leche en cada Distrito;

Que, en cada municipalidad se conformará un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que se encargará de la organización, coordinación y ejecución en la implementación de dicho programa en su fase de selección, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, mediante Informe N° 008-2015-GDH-MDM, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la conformación del nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el año 2016, en atención al acta de reunión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Mala;

Que, de conformidad con lo que establece la Ley N° 27470, al artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, con las facultades que le confiere al señor Alcalde, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Humano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2016, del Distrito de Mala, de la Provincia de Cañete, de la Región Lima, que estará integrado de la siguiente manera:

- Sr. Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala



Municipalidad Distrital de Mala

- Dr. Henry Walter Zavaleta Pesantes
 - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mala
- Lic. Zoila Isabel Tena Pumarrumi
 - Representante del Centro de Salud de Mala
- Lic. Adm. Alicia Jackelin Llosa Mamani
 - Representante de la Agencia Agraria de Mala
- **Como representantes de las organizaciones sociales de base del Programa del Vaso de Leche del distrito de Mala:**
 - Sra. Silvia Iman Bazán - Presidenta del Comité PVL "San Martín" del Anexo 27 de Diciembre - Mala
 - Sra. Angélica Puma Navío - Presidenta del Comité PVL "Señor de los Milagros" del Anexo comunal San Marcos de la Aguada - Mala
 - Sra. Lidia Paredes Porras - Presidenta del Comité PVL "Sarita Colonia" del AA. HH. Santa Rosa - Mala

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto, toda resolución de alcaldía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité designado en el primer artículo, ejercerá sus funciones a partir de la fecha, y su duración será de 02 años, debiendo asumir con responsabilidad, honestidad y solvencia moral en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la oficina de Secretaria General alcanzar copia de la presente Resolución a los miembros para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE